



Acuerdo número: **090/2024**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **CONSTRUCCIONES, REVESTIMIENTOS, ARRENDADORA, SEÑALES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**  
RFC (o) REC: **CRA140509DN7**  
Domicilio: **2a Privada de Tabachines, número 12 A, Colonia los Tabachines, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: **48723**  
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024**  
Fecha del documento: **25 de junio de 2024**  
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **CONSTRUCCIONES, REVESTIMIENTOS, ARRENDADORA, SEÑALES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, con domicilio **2a Privada de Tabachines, número 12 A, Colonia los Tabachines, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Melquiades Cortés Valeriano** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAAC-006** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **cuatro de septiembre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me apersono en la 2ª privada de tabachines en Santa Lucía del Camino, donde al recorrer la privada ubico un inmueble con el número 12 visible en su fachada, el cual toco por repetidas ocasiones sin obtener respuesta, por lo que pregunto en el inmueble de un costado donde me atiende una persona del sexo femenino, complexión delgada, de aproximadamente 35 años quien se niega a dar su nombre, a la cual le pregunto si sabe si en el inmueble de al lado con número 12 se encuentra Construcciones, Revestimientos, Arrendadora, Señales y Edificaciones, S.A. de C.V Respondiendo que desconoce y que el inmueble por lo regular se encuentra solo que es muy raro el día que se observa movimientos en el inmueble con número 12 por lo que no se encontró la razón social buscada ya que nadie abrió en el inmueble con número 12 y al buscar otro inmueble con número 12 A, no fue posible localizarlo. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en



el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Col. Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx>

**Tercero:** La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día 28 de octubre del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de noviembre, en términos de lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial que regirá en el Estado de Oaxaca para el año 2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 16 de diciembre de 2023..

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Comisión de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Ejecutivo del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En **Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **28 de octubre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024**, de fecha **25 de junio de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **CONSTRUCCIONES, REVESTIMIENTOS, ARRENDADORA, SEÑALES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **090/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **12 de noviembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024**, de fecha **25 de junio de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **CONSTRUCCIONES, REVESTIMIENTOS, ARRENDADORA, SEÑALES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **090/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)

03F



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"

**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/48723/2021

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024

**Asunto:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de junio de 2024.

**CONSTRUCCIONES, REVESTIMIENTOS, ARRENDADORA,  
SEÑALES Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

R.F.C. CRA140509DN7

2ª. Privada de Tabachines, número 12 A, Colonia los Tabachines,  
Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P.71228

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14. y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0260255411 y 0271266244, por la cantidad de \$16.411,928.00(DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-II-2-D-1060/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, misma que le fue notificada el día 04 de junio de 2021, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 48723, por un monto histórico total de \$11,916,956.62 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/48723/2021**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024**

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 31/mayo/2021	Actualización Determinada al 31/mayo/2021	actualización provisional Determinada al 31/mayo/2021	Recargos Determinados al 31/mayo/2021	recargos provisional Determinada al 31/mayo/2021	Importe Total Del Adeudo Determinado 31/mayo/2021
I.V.A. ENERO 2018	\$ 443,160.66	\$ 60,048.27		\$ 295,886.85		\$ 799,095.78
I.V.A. FEBRERO 2018	\$ 321,030.37	\$ 42,119.18		\$ 208,193.64		\$ 571,343.19
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 58,898.72	\$ 7,739.29		\$ 36,244.42		\$ 102,882.43
I.V.A. MAYO 2018	\$ 379,220.47	\$ 50,550.09		\$ 227,434.58		\$ 657,205.14
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 283,572.20	\$ 36,552.46		\$ 164,704.14		\$ 484,828.80
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$ 572,494.25	\$ 60,627.15		\$ 286,513.42		\$ 921,634.82
I.S.R. 2018	\$ 2,545,064.06	\$ 224,729.16	\$ 70,617.52	\$ 1,058,614.97	\$ 285,280.08	\$ 4,184,305.79
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 1,235,063.33					\$ 1,235,063.33
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 2,952,077.34					\$ 2,952,077.34
MULTA DE FORMA I.V.A.	\$ 8,520.00					\$ 8,520.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,789,101.40</b>	<b>\$ 482,365.60</b>	<b>\$ 70,617.52</b>	<b>\$ 2,279,592.02</b>	<b>\$ 285,280.08</b>	<b>\$11,916,956.62</b>
<b>TOTAL ADEUDADO</b>						<b>\$11,916,956.62</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido y toda vez que mediante escrito de fecha 15 de julio de 2021 recibido en esta secretaría el 16 de julio de 2021 interpuso recurso administrativo de revocación número 43/2021 en contra del oficio SF/SI/DAIF-II-2-D-1060/2021, en consecuencia, esta Secretaría de Finanzas mediante oficio de fecha 02 de octubre de 2021 confirmó la validez del oficio SF/SI/DAIF-II-2-D-1060/2021, así mismo mediante acuerdo de fecha 08 de febrero de 2024 la H. Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, admitió a trámite el Juicio Contencioso Administrativo Federal, con número de expediente 2485/21-15-01-8 demandando la nulidad de la resolución contenida en el oficio SF/PF/DC/JR/4258/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, mediante el cual se resolvió el recurso de revocación 43/2020, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio SF/SI/DAIF-II-2-D-1060/2021 de fecha 31 de mayo de 2021.

Por consiguiente al no haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 17 de abril de 2023, procedió al embargo de depósitos bancarios, mediante mandamiento de ejecución con número de control 330127032301662 de fecha 27 de marzo de 2023

Derivado del embargo citado y toda vez que al día 09 de mayo de 2024 el crédito se encontraba exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/1676/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 09 de mayo de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, hasta por la cantidad de \$16,411,928.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

#### Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/48723/2021

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024

actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 31/mayo/2021	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 25/abril/2024
I.V.A ENERO 2018	\$ 503,208.93	31/mayo/2021 al 25/abril/2024	134.065	112.19	1.1949	\$ 98,075.42	\$ 601,284.35
I.V.A FEBRERO 2018	\$ 383,149.55	31/mayo/2021 al 25/abril/2024	134.065	112.19	1.1949	\$ 70,777.85	\$ 433,927.40
I.V.A ABRIL 2018	\$ 66,638.01	31/mayo/2021 al 25/abril/2024	134.065	112.19	1.1949	\$ 12,987.75	\$ 79,625.76
I.V.A MAYO 2018	\$ 429,770.56	31/mayo/2021 al 25/abril/2024	134.065	112.19	1.1949	\$ 83,762.28	\$ 513,532.84
I.V.A JUNIO 2018	\$ 320,124.66	31/mayo/2021 al 25/abril/2024	134.065	112.19	1.1949	\$ 62,392.30	\$ 382,516.96
I.V.A OCTUBRE 2018	\$ 633,121.40	31/mayo/2021 al 25/abril/2024	134.065	112.19	1.1949	\$ 123,395.36	\$ 756,516.76
I.S.R 2018	\$ 2,789,793.22	31/mayo/2021 al 25/abril/2024	134.065	112.19	1.1949	\$ 539,832.70	\$ 3,309,625.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,085,806.33</b>					<b>\$ 991,223.65</b>	<b>\$ 6,077,029.98</b>

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Marzo 2024	134.065	10 de abril de 2024.
abril 2021	112.190	10 de mayo 2021

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129




**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/48723/2021

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-II-2-D-1060/2021, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Actualizado al 25/abril/2024	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R
I.V.A. ENERO 2018	\$ 601,284.35	jun-21	ene-23	29.40%
I.V.A. FEBRERO 2018	\$ 433,927.40	jun-21	feb-23	30.87%
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 79,625.76	jun-21	abr-23	33.81%
I.V.A. MAYO 2018	\$ 513,532.84	jun-21	may-23	35.28%
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 382,516.96	jun-21	jun-23	36.75%
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$ 756,516.76	jun-21	oct-23	42.63%
I.S.R. 2018	\$ 3,309,625.92	jun-21	mzo/24	49.98%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,077,029.98</b>			

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129




**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/48723/2021**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024**

Concepto	Importe de recargos al 25/abril/2024	Recargos Determinados al 31/mayo/2021	Importe total de Recargos
I.V.A. ENERO 2018	\$ 176,777.60	\$ 295,886.85	\$ 472,664.45
I.V.A. FEBRERO 2018	\$ 133,953.39	\$ 208,193.64	\$ 342,147.03
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 26,921.47	\$ 36,244.42	\$ 63,165.89
I.V.A. MAYO 2018	\$ 181,174.39	\$ 227,434.58	\$ 408,608.97
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 140,574.98	\$ 164,704.14	\$ 305,279.12
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$ 322,503.10	\$ 288,513.42	\$ 611,016.52
I.S.R. 2018	\$ 1,654,151.03	\$ 1,058,614.97	\$ 2,712,766.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,636,055.95</b>	<b>\$ 2,279,592.02</b>	<b>\$ 4,915,647.97</b>

Concepto	Importe Actualizado al 25/abril/2024	Importe Total de Recargos al 25/abril/2024	Importe Recargado y Actualizado
I.V.A. ENERO 2018	\$ 601,284.35	\$ 472,664.45	\$ 1,073,948.80
I.V.A. FEBRERO 2018	\$ 433,927.40	\$ 342,147.03	\$ 776,074.42
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 79,625.76	\$ 63,165.89	\$ 142,791.65
I.V.A. MAYO 2018	\$ 513,532.84	\$ 408,608.97	\$ 922,141.81
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 382,516.96	\$ 305,279.12	\$ 687,796.08
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$ 756,516.76	\$ 611,016.52	\$ 1,367,533.28
I.S.R. 2018	\$ 3,309,625.92	\$ 2,712,766.00	\$ 6,022,391.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,077,029.98</b>	<b>\$ 4,915,647.97</b>	<b>\$10,992,677.96</b>

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
Jun-21	1.47%	25 de noviembre de 2020
Jul-21	1.47%	25 de noviembre de 2020
Ago-21	1.47%	25 de noviembre de 2020
Sept-21	1.47%	25 de noviembre de 2020
Oct-21	1.47%	25 de noviembre de 2020
Nov-21	1.47%	25 de noviembre de 2020
Dic-21	1.47%	25 de noviembre de 2020
Ene-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
Feb-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mar-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abr-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
May-22	1.47%	12 de noviembre de 2021

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/48723/2021**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024**

Jun-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
Jul-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
Ago-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
Sept-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
Oct-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
Nov-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
Dic-22	1.47%	12 de noviembre de 2021
Ene-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Feb-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Mar-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Abr-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
May-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Jun-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Jul-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Ago-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Sep-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Oct-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Nov-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Dic-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
Ene-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
Feb-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
Mar-24	1.47%	29 de diciembre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

### Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/48723/2021  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 04 de junio de 2021, el plazo de 30 días feneció el día 19 de julio de 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 20 de julio de 2021 y hasta el día 25 de abril de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 31/mayo/2021	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización	Importe Actualizado al 25/abril/2024
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 1,235,063.33	20/julio/2021 al 25/abril/2024	134.065	113.018	1.1862	\$ 229,968.79	\$ 1,465,032.12
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 2,952,077.34		134.065	113.018	1.1862	\$ 549,676.60	\$ 3,501,754.14
MULTA DE FORMA I.V.A.	\$ 8,520.00		134.065	113.018	1.1862	\$ 1,586.42	\$ 10,106.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,195,660.67</b>					<b>\$ 781,232.02</b>	<b>\$ 4,976,892.69</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Marzo 2024	134.065	10 de abril de 2024.
junio 2021	113.018	09 de julio 2021

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/48723/2021  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-II-2-D-1060/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$16,325,468.26 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$326,509.36 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 36/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Limite Mínimo y Máximo
17 de abril de 2023	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 15,047,359.87	2%	\$ 300,947.20	\$ 86,460.00
<b>TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN</b>					<b>\$ 86,460.00</b>

#### Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/48723/2021**  
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024**

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 25/abril/2024
I.V.A ENERO 2018	\$ 1,073,948.80
I.V.A FEBRERO 2018	\$ 776,074.42
I.V.A ABRIL 2018	\$ 142,791.65
I.V.A MAYO 2018	\$ 922,141.81
I.V.A JUNIO 2018	\$ 687,796.08
I.V.A OCTUBRE 2018	\$ 1,367,533.28
I.S.R. 2018	\$ 6,022,391.92
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 1,465,032.12
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 3,501,754.14
MULTA DE FORMA I.V.A.	\$ 10,106.42
ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL DE I.S.R.	\$ 70,617.52
RECARGOS PROVISIONALES DE I.S.R.	\$ 285,280.08
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 86,460.00
<b>TOTAL ADEUDADO</b>	<b>\$ 16,411,928.24</b>
<b>TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.</b>	<b>\$ 16,411,928.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 48723 es por la cantidad de \$16,411,928.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 30 de mayo de 2024 y recibido el 11 de junio de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0260255411 y 0271266244, con un saldo de \$4,717.22 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 22/100 M.N.) y CERO PESOS con un total de \$ 4,717.22 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 22/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/48723/2021  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas**  
 Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente



AWM/CPS.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Construcciones Revestimientos, Amendadora, Señales y Edificaciones, SA de CV

R.F.C.: CRA 1405010N7

Domicilio Fiscal o Convencional: 2ª Privada de Tabachines # 12A, Colonia Los Tabachines, Santa Lucía del Camino CP 71228

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CC-6/1713/2024

Fecha de emisión: 25 de junio de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 48723

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucía del Camino, Oaxaca; siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de septiembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número eciac-004 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en 2ª Privada de Tabachines número 12A, Colonia Los Tabachines, Santa Lucía del Camino, Oaxaca CP 71228

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CC-6/1713/2024 de fecha veinticinco de junio de 2024, emitido por el (la)

" Lo testado carece de validez. Conste "





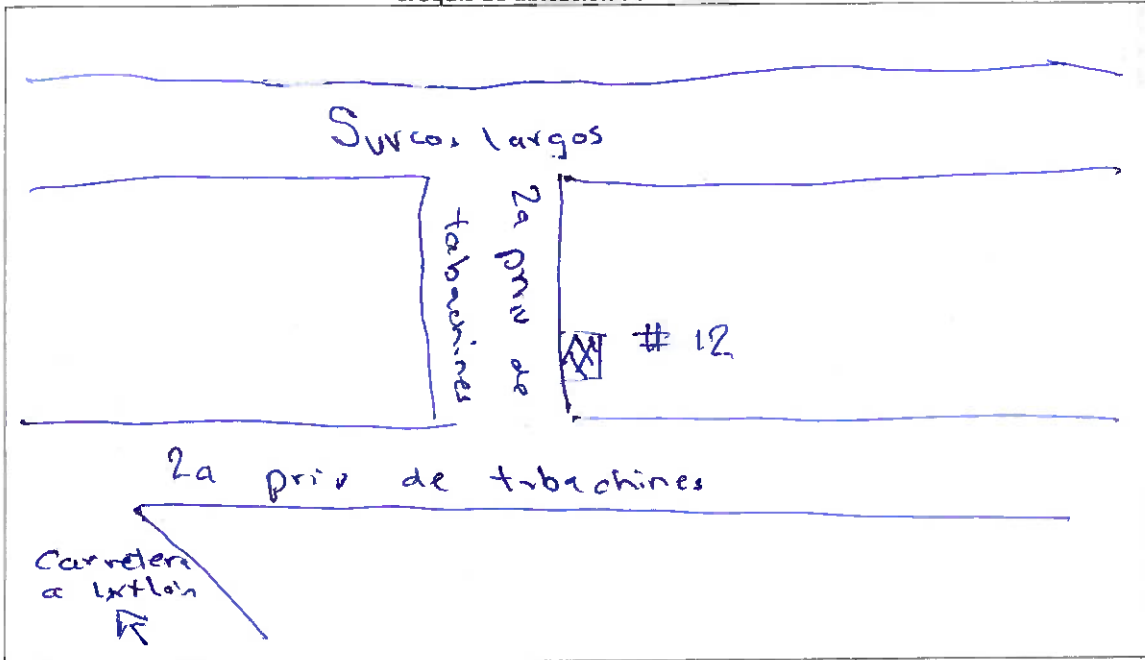
Lic Edgar Juan Cruz Aradillas \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de un solo nivel, dos portones pintados de ne-  
gro, la marquesina es de ladrillos rojos y pintura blanca  
entre ladrillo y ladrillo.

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Surcos largos \_\_\_\_\_ y 2ª privada de Tabachines \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Una vez que me acercaba  
rudo de actuar en el domicilio comento toco la  
puerta varias veces pero nadie abre. Tampoco se oye  
movimiento dentro del inmueble. Toco en la casa de  
al lado y tampoco me abren la puerta, al parecer es  
una zona residencial y a pesar de ver carros estacio-  
nados en la calle, la mayoría de las casas que  
tienen timbre e interfon no abren la puerta. Espero  
una media hora más pero no hay cambio en la  
situación. Por lo anteriormente citado no es po-  
sible llevar a cabo la diligencia. Conste"



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diecisiete horas con dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Diego Santos Hernández

**NOMBRE Y FIRMA**

"Lo testado correce de utilides. Coste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Construcciones, Revestimientos, Arrendadora, Señales y edificaciones, S.A. de C.V.

R.F.C.: CRA140529 DNF

Domicilio, Fiscal o Convencional: 2ª Privada de Tabachines, Número 12 A, Colonia Los Tabachines, Santa Lucía del Camino, Oaxaca,

Referencia: CP 71228

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CCG-6/1713/2024

Fecha de emisión: 25 de junio de 2024

Autoridad emisora: coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 48723

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucía del Camino  
Oaxaca; siendo las Trece horas con veinte minutos del día tres de septiembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso López Valenzano, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en 2ª Privada de Tabachines, número 12-A, Colonia Los Tabachines, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, CP 71228

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCG-6/1713/2024 de fecha veinticinco de junio de 2024, emitido por el (la)

Ⓛ byente

"Lo testado carece de validez. Consto"



Lic. Edgar Iudh Cruz Aracillas \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de un solo nivel en color gris, dos portales metálicos en color negro, ladrillo rojo y marquesinas en color blanco.

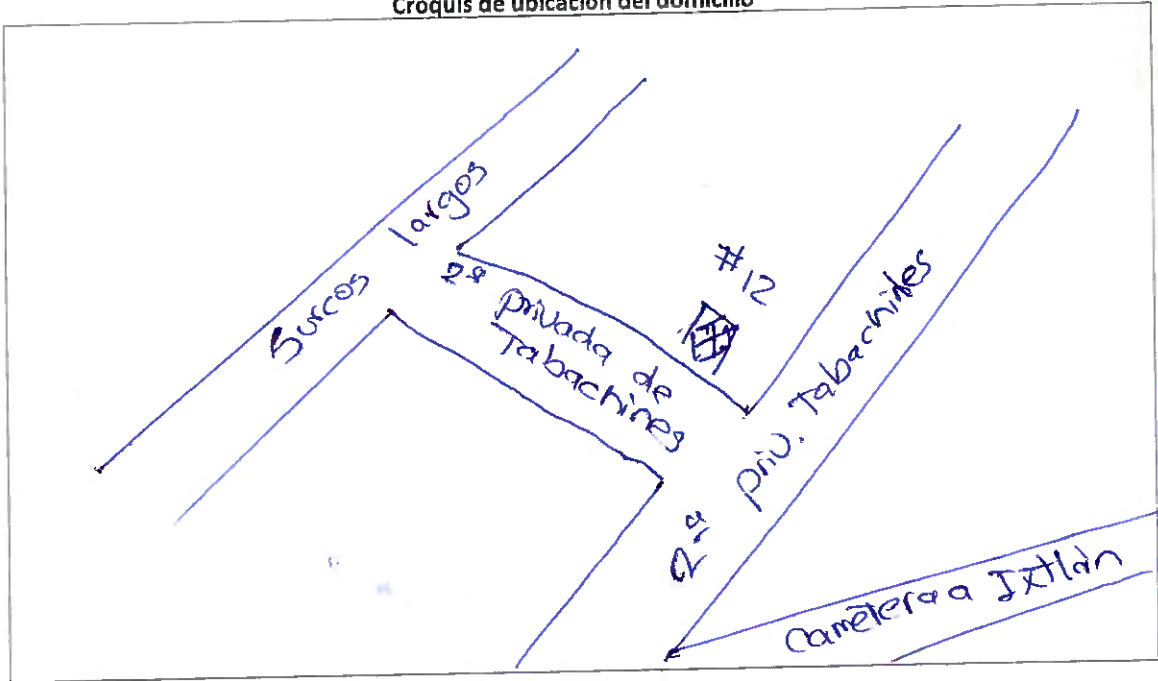
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Surcos largos \_\_\_\_\_ y 2a privada de Takachines

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en el domicilio correcto por así constar el nombre de la privada en la esquina y el número 12 bien visible sobre el inmueble, procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones sin que nadie acuda al llamado. En el inmueble de al lado sale una persona del sexo femenino y me acerco a preguntarle si conoce la razón social Construcciones Revestimientos, Amendadora, Señales y edificaciones, SA de CV a si sabe a qué hora abren el inmueble donde estoy tocando; ~~en la que~~ la persona quien no quiso dar su nombre, de aproximadamente 1.60m de altura, de 30 a 35 años de edad, tez morena, compleción delgada, me indica no conocer la razón social y por lo que respecta al local, me indica que normalmente está cerrado, que casi no lo abren y que no cuentan con atención al público, solo abren y se encierran dentro del local. Por lo anterior no es posible llevar a cabo la diligencia -  
Conste.

Lo testado carece de validez. Constare



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Fernando Alonso López Valeriano

**NOMBRE Y FIRMA**

«Lo Testado carece de validez. Consto»





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Construcciones, Revestimientos, Arrendadora Señales y Edificaciones, S.A de C.V.

R.F.C.: CRA140509DN7

Domicilio Fiscal o Convencional: 2a. privada de tabachines Número 12A Colonia los tabachines, Santa Lucia del Camino, Oaxaca C.P. 71228

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024

Fecha de emisión: 25 de Junio de 2024

Autoridad emisora: Sección Coordinación Técnica de Trabajo Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_


NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucia del Camino, Oaxaca; siendo las Diez - horas con Cinco - minutos del día Cuatro - de Septiembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Melgareades, Carlos VIGORIANO adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CUAE-006 - de fecha dos - de enero - de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en 2a. privada de tabachines número 12 Colonia tabachines Santa Lucia del Camino, Oaxaca C.P. 71228

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/1713/2024 - de fecha 25 - de Junio - de 2024, emitido por el (la)

"lo testado carece de Validez. CONSTA"



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA







OAXACA  
ESTADO DE OAXACA

Lic. Edgar Juan Cruz Aradillas \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de un nivel fachada color gris con dos  
portones metálicos color negro y marquetines  
de color blanco con bordes rojo y ladrillo rojo \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Surcos largos \_\_\_\_\_ y 2da privada de tabachines \_\_\_\_\_

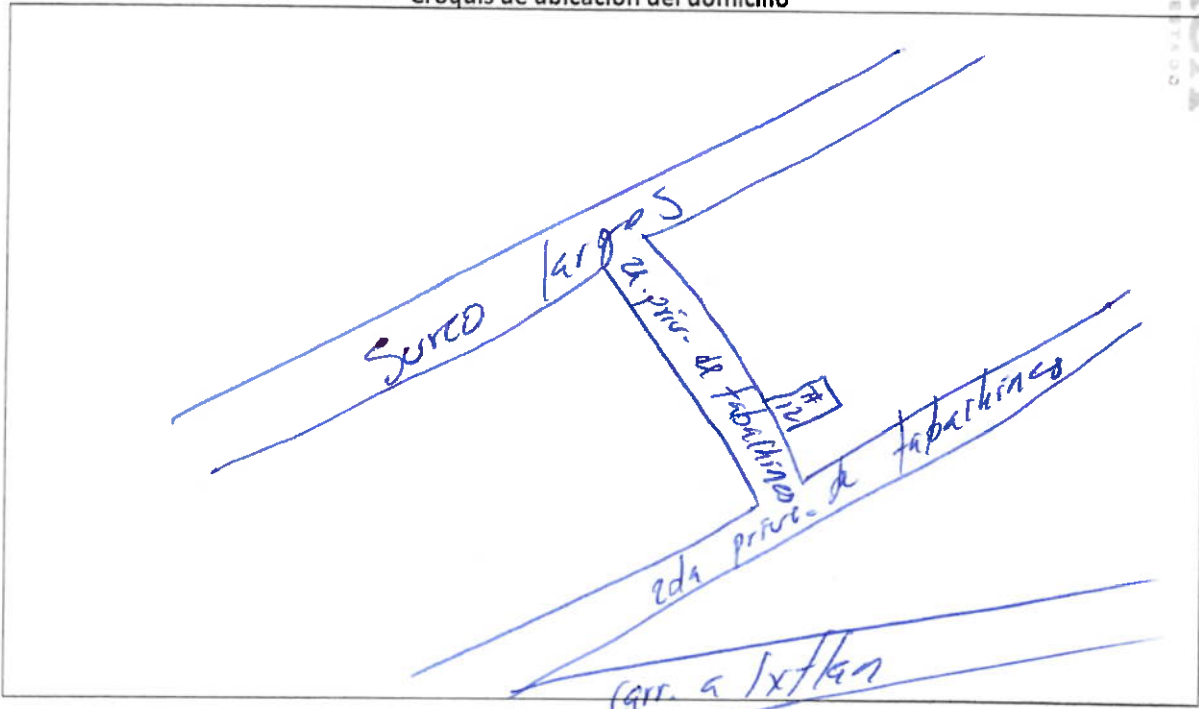
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la 2a  
privada de tabachines en la colonia tabachines  
en Santa Lucia del Camino, donde al recorrer la  
privada ubico un inmueble con el número 12  
visible en su fachada, el cual foto por repetidas  
oraciones sin obtener respuesta, por lo que pregunto  
en el inmueble de un costado donde me atiende  
una persona del Sexo femenino, complejidad delgada  
de aproximadamente 35 años quien se niega a  
dar su nombre, a la cual le pregunto si sabe  
si en el inmueble de al lado con número 12 se  
encuentra Construcciones, Revestimientos, Arrendadores,  
Señales y Edificaciones, SA de CV, Respondiendo que  
desconoce y que el inmueble por lo regular se  
encuentra solo que es muy raro el día que  
se observa movimientos en el inmueble con número  
12 por lo que no se encontro la razón social  
buscada ya que nadie abrió en el inmueble con  
número 12 y al buscar otro inmueble con número  
12 A, no fue posible localizarlo. "CONSTE" \_\_\_\_\_

Lo festado carece de validez CONSTE \_\_\_\_\_






Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez — horas con veinte — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
Melquades Cortes Valdiviano

NOMBRE Y FIRMA

"lo testado carece de validez. consta"  
